



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

### **COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL:**

#### **Objetivo:**

Fortalecer la gestión política administrativa de los dirigentes del GAD y la participación ciudadana con líderes comunitarios debidamente capacitados en la gestión de procesos participativos de la Parroquia Rural José Luis Tamayo.

#### **RESOLUCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A CONAGOPARE SANTA ELENA PARA ASESORÍA JURÍDICA**

La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El art. 28 del Código Orgánico Administrativo, establece el principio de colaboración al decir “Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Las asignaciones mensuales entregadas por Ministerio de Economía y Finanzas el 31 de julio del 2020, con reducción presupuestaria correspondiente al mes de mayo tiene una disminución con respecto a las asignaciones recibidas de enero a abril del presente año del 48% en algunos Gobiernos Parroquiales, quedando



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

algunos GADs en la imposibilidad de cubrir los gastos mínimos para la función administrativa.

CONAGOPARE SANTA ELENA, quien recibe un aporte de sus miembros del 2% de las transferencias quedo afectada con una reducción en su presupuesto de un 38% para el año 2020, lo que obliga a recortar personal por falta de liquidez y de presupuesto, el grave problema al que nos enfrentaremos los Gobiernos Parroquiales es que dejaremos de recibir asesoría y asistencia técnica jurídica, a presidentes, vocales y personal administrativo de los gobiernos parroquiales.

Al ser necesaria la asistencia y soporte jurídico, los 8 ejecutivos de los Gobiernos Parroquiales de fecha 12 de agosto del 2020 en sesión extraordinaria de CONAGOPARE SANTA ELENA, resuelven dar a conocer con carácter de urgente a los Vocales de los Gobiernos Parroquiales de Manglaralto, Colonche, Chanduy, José Luis Tamayo, Anconcito, Simón Bolívar, Atahualpa y San José de Ancón, para que analicen la situación de emergencia administrativa y resuelvan en Pleno de Junta dar un aporte económico a la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada CONAGOPARE SANTA ELENA con el Objetivo de Contratar a un abogado para que durante los meses de septiembre a diciembre del 2020 de asistencia y soporte y patrocinio jurídico a los asociados para que sus acciones y decisiones se adecuen al marco de lo que dice la Constitución, la ley y toda la normativa ecuatoriana vigente.

Es por esta razón que con fecha 19 de agosto de 2020, el pleno del gobierno parroquial aprueba la transferencia para el fortalecimiento a Conagopare Santa Elena.

**PARTES**

GAD JOSÈ LUIS TAMAYO  
CONAGOPARE SANTA ELENA.

--	--



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

<b>APORTE EJECUTADO:</b>	\$1.300,00
--------------------------	------------

Elaborado por:

Lcda. Yeline González Luna

**Unidad de Planificación**

**GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO**